

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4035
(4 AGO 2026)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento docente en la planta temporal de cargos de docentes de apoyo pedagógico para la atención de niños con discapacidad, para la vigencia 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 2001, en relación con las competencias asignadas a los Departamentos, establece que corresponde a estas entidades administrar las instituciones educativas, así como al personal docente y administrativo, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y conforme a la planta de cargos definida según dicha ley. En cumplimiento de esta función, los Departamentos deben adelantar los concursos, realizar los nombramientos del personal necesario, gestionar los ascensos sin exceder en ningún caso los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones y efectuar los traslados de docentes entre municipios (preferiblemente limítrofes) mediante la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

El artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal, con el fin de desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

El Ministerio de Educación Nacional informó que, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017 (que reglamenta la atención educativa para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva), la Subdirección de Fomento de Competencias presentó ante la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial la solicitud de creación de una planta temporal de docentes de apoyo pedagógico para la vigencia 2024. Dicha solicitud se sustenta en que el mencionado decreto establece las condiciones y orientaciones necesarias para garantizar una educación inclusiva que reconozca y valore la diversidad de los estudiantes, promueva su participación y aprendizaje en entornos educativos comunes, y asegure los apoyos y ajustes razonables requeridos para eliminar las barreras que limitan su pleno desarrollo académico.

De igual manera, el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio radicado 2025-EE-330458 del 7 de noviembre de 2025, comunicó que su Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, a través del oficio 2025-IE-034142 del 28 de octubre de 2025, otorgó viabilidad financiera a la Entidad Territorial de Nariño para la actualización de su planta actual. En consecuencia, se autorizó para la vigencia

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Na
Conmutador: (57) 2 7333731 Código Postal: 520002 / 08
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

2026 la creación de una planta temporal de 26 cargos de docentes de apoyo pedagógico, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.3.5.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Asimismo, el Ministerio precisó que la Entidad Territorial de Nariño deberá adoptar la actualización de dicha planta temporal destinada a la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, teniendo en cuenta la definición del cargo prevista en el artículo 2.4.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017. Igualmente, indicó que la vinculación de estos docentes deberá realizarse mediante provisión en planta temporal docente, modalidad que no genera derechos de carrera administrativa.

En virtud de lo expuesto, mediante la Resolución 7023-11 del 7 de noviembre de 2025, se adoptó la planta de empleos temporales de docentes de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para el programa “Docentes de apoyo pedagógico para la atención de niños con discapacidad para la vigencia 2026”, del Ministerio de Educación Nacional. En dicha Resolución se estableció una planta temporal conformada por 26 empleos docentes destinados a la atención del programa.

El artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015 establece que el nombramiento provisional se utiliza para la provisión transitoria de cargos docentes que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, y que este debe realizarse mediante acto administrativo debidamente motivado, expedido por la autoridad nominadora, con personal que cumpla los requisitos del cargo. A su vez, el artículo 2.4.6.3.12 del mismo decreto dispone que, tratándose de una vacante temporal, el nombramiento provisional tendrá vigencia únicamente durante el tiempo que subsista la situación administrativa que dio origen a dicha vacancia.

Una vez revisado el banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se adelantó el proceso de estudio y verificación de los requisitos académicos y de experiencia, conforme a la disponibilidad de empleos temporales pendientes por proveer para la vigencia 2026. Como resultado de dicho proceso, la Subsecretaría de Planeación y Cobertura realizó la selección de los(as) educadores(as) y perfiles aprobados para la provisión de la planta de empleos temporales de docentes de apoyo pedagógico para la atención de niños con discapacidad, así como la validación de las necesidades del servicio educativo en el Departamento de Nariño.
En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en provisionalidad como docente de apoyo pedagógico, en la planta temporal de cargos de docentes de apoyo pedagógico para la atención de niños con discapacidad para la vigencia 2026 financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) educador (a) que se relaciona a continuación, ordenando su desempeño en el respectivo municipio asignado:

NOMBRE	D.I.	GRADO	MUNICIPIO(S) DE DESEMPEÑO
ANDREA CAROLINA CÁCERES CALDERON	1.090.467.954	2A	CHACHAGUI

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

PARAGRAFO 1. El presente nombramiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, y su asignación salarial será la determinada en el Decreto de salarios expedido por el Gobierno Nacional para el correspondiente régimen docente.

ARTÍCULO 2°. El (la) docente nombrado (a) deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese de la existencia de la presente decisión a la persona nombrada en provisionalidad, enviando este contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: Correo electrónico: carito1993.29@gmail.com, celular: 3153262729.

ARTÍCULO 4°. Envíese copia de este contenido a la Oficina de Calidad Educativa - Coordinación del Programa de Educación Inclusiva, Recursos Humanos – Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, para realizar las actuaciones de su competencia.

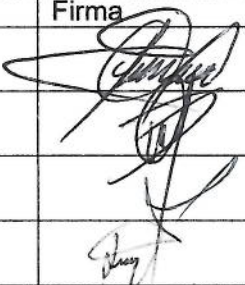
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los **04 AGO 2026**



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

	Fecha	Firma
Aprobó: Berby Sánchez Montaña Subsecretario de Planeación y Cobertura	03/08/2026	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia. Subsecretario Administrativa y Financiera	03/08/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz. Profesional Universitario Grado 4 Recursos Humanos	03/08/2026	
Elaboró: Diego Patiño Contratista	03/08/2026	

